222145
R. Dir. 241/4.168
SN/II

Ref.: RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°2573/2022. REFERENTE A "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y LICENCIAMIENTO A CONEX - UTE PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ERP SAP". TOMAR CONOCIMIENTO RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO.

Montevideo, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

La Resolución del Directorio 548/4.143 de fecha 07/09/2022 y Resolución del Tribunal de Cuentas N° 2573/2022 de fecha 05/10/2022.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución del Directorio 548/4.143 de fecha 07/09/2022 se resolvió;

1. Contratar directamente – supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas – con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), el servicio de consultoría por un importe de $ 115.294.500 (pesos uruguayos ciento quince millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos) más IVA con los ajustes paramétricos correspondientes, el licenciamiento del ERP – SAP por un importe total estimado de USD 304.408 (dólares estadounidenses trescientos cuatro mil cuatrocientos ocho) y el soporte y mantenimiento de las licencias SAP por un importe anual estimado de USD 66.970 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil novecientos setenta).
2. Contratar directamente – supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas – con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) por el plazo de un año, una vez finalizada la implantación del ERP – SAP, el servicio de mantenimiento del ERP – SAP por un importe anual de $ 78.521.250 (pesos uruguayos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil doscientos cincuenta) más IVA con los ajustes paramétricos correspondientes.

II. Que según lo dispuesto por la citada Resolución se remite el expediente de referencia a intervención del Tribunal de Cuentas.

III. Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 2573/2022 de fecha 05/10/2022 el citado Tribunal expresa que la contratación del licenciamiento a UTE contraviene lo dispuesto en el Artículo 33°, literal D), numeral 1) del TOCAF, dado que el citado Artículo preceptúa que "las contrataciones referidas en el numeral 1), no podrán incluir la participación, directa o indirectamente, de personas de derecho privado".

IV. Que en el Considerando 4) de la Resolución citada en el numeral precedente, se manifiesta que, conforme lo informado por UTE, dicha empresa desde 1998 mantiene una relación comercial con SAP y a partir del 04/05/2021 es SAP Partner, siendo que en el marco del referido vínculo contractual adquiere

licencias con el fabricante por cuenta y orden de terceros, extremo que se verifica en la oportunidad y contraviene el precepto legal referido en lo expresado precedentemente.

CONSIDERANDO:

I) Que el Tribunal de Cuentas observa el gasto de la Contratación dispuesta por Resolución de Directorio 548/4.143 de fecha 07/09/2022 por lo expresado en los "Resultando" precedentes.

II) Que puesto a conocimiento del Directorio, el mismo entiende pertinente tomar conocimiento de lo actuado, procediendo a dejar sin efecto la Resolución de Directorio 548/4.143 de fecha 07/09/2022, en tanto le asiste razón a lo fundamentado por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO:

A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión 4.168, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 2573/2022 de fecha 05/10/2022.

2. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio de ANP 548/4.143 de fecha 07/09/2022 por lo expuesto en los "Considerando" precedentes.

Librar nota al Tribunal de Cuentas comunicando la presente Resolución.

Notificar a CONEX - UTE de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General y al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.